



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 3234 DE
2023 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

EXENTO

DECRETO N° **985** /2024.-

ARICA, 26 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 3234, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Providencia Alcaldicia N° 325, de fecha 19 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3234, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba modificación del Proyecto "RNSP21-STP-0006", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Tercer Componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021";

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 3234, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba modificación del Proyecto "RNSP21-STP-0006", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Tercer Componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

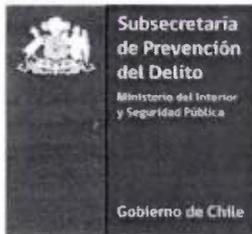


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
19 ENE 2024
2681105

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES
16 ENE 2024
325



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-STP-0006", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2021".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3234



SANTIAGO, 19 DIC 2023

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021; la Resolución Exenta N°734, del 20 de agosto de 2021, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N°7, del 26 de marzo de 2019, y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

SL/VM/AOW/NE/JDC/MS/mms

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Arica.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito. Para el año 2021, sus lineamientos fueron fijados por Resolución Exenta N°194, de 26 de febrero de 2021, de esa Institución.

4) Que, a su turno, la Ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público, año 2021, particularmente, su glosa 07 "*Red Nacional de Seguridad Pública*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 109, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que, con cargo a esos fondos, se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de la Red, pudiendo, por resolución fundada de la Subsecretaría, celebrar convenios de transferencias financieras con otras instituciones públicas.

5) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y **la Municipalidad de Arica** suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que -con cargo a los mismos- ejecute el tercer componente del Red Nacional de Seguridad Pública, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°734, del 20 de agosto de 2021, de esta Subsecretaría de Estado.

7) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N°548, del 27 de marzo de 2020, de este origen, se aprobó el proyecto código "*RNSP21-STP-0006*", presentado por la Municipalidad de Arica, cual fue posteriormente modificado mediante las Resoluciones Exentas N°1327 de 2020, N°371 de 2021 y N°2141 de 2022, todas de esta Repartición.

8) Que, con todo, por medio de Oficio Alcaldicio N°691, recibido en esta Subsecretaría con fecha 4 de agosto de 2023, rectificado por el Oficio Alcaldicio N°4204, recibido en esta institución con fecha 15 de noviembre de 2023, la Municipalidad de Arica, solicitó modificar el plazo de ejecución del señalado proyecto, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

9) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°830 DGT/2022, del 1 de diciembre de 2023 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

10) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase modificación de proyecto código "**RNSP21-STP-0006**" presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N°548, de fecha 27 de marzo de 2020, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



ANEXO MODIFICACIÓN PROYECTOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

1) NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA: Municipalidad de Arica																								
2) PROGRAMA: Somos Barrio																								
3) CÓDIGO DEL PROYECTO: RNSP21-STP-0006																								
4) COMUNA: Arica																								
5) REGIÓN: Arica y Parinacota																								
6) SEÑALE EL TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APROBÓ SU PROYECTO (SÓLO COMPLETAR ESTE ÍTEM SI EL CAMBIO A SOLICITAR ES PRESUPUESTARIO INTRA ÍTEM O CAMBIO DEL PROYECTO TÉCNICO): CONVENIO MARCO NÚMERO N° FECHA X RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO N°1089 FECHA 28/07/2022																								
A) Existen modificaciones anteriores: SI ___ NO_X__																								
B) En caso de ser afirmativa, completar:																								
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Oficio/Memo/ Carta</th><th>Fecha de Solicitud</th><th>Tipo Modificación</th><th>Estado</th><th>Acto administrativo que aprobó solicitud</th></tr></thead><tbody><tr><td>Modificación 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Modificación 2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Modificación 3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Oficio/Memo/ Carta	Fecha de Solicitud	Tipo Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud	Modificación 1						Modificación 2						Modificación 3					
	Oficio/Memo/ Carta	Fecha de Solicitud	Tipo Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud																			
Modificación 1																								
Modificación 2																								
Modificación 3																								

II) CAMBIOS SOLICITADOS

- 1) Cambio en el proyecto técnico (completar puntos 7)
- 2) Cambio en los plazos de ejecución/vigencia (completar punto 8)
- 3) Cambio en la tabla presupuestaria del proyecto (completar punto 9)
- 4) Cambio intraitem presupuestario (completar punto 10)

De acuerdo a la opción seleccionada, a continuación, completar detalle según corresponda:

7) CAMBIO EN EL PROYECTO TÉCNICO

(Enumerar y detallar los cambios que afectarán al proyecto técnico, incluyendo ítemizado original y modificado).

8) CAMBIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONVENIO DEL PROYECTO (sólo proyecto sin convenio marco)

Completar siguiente tabla según corresponda, señalando la cantidad de meses según acto administrativo aprobatorio:

	Plazo de ejecución proyecto (meses)	Plazo de vigencia proyecto (meses)
Inicial	13	16
Fecha	28/07/22	28/08/23
Modificación 1 (Totalmente tramitada)		
Modificación 2 (Totalmente tramitada)		
Modificación 3 (Totalmente tramitada)		
Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	19	22
Fecha	28/02/24	28/05/24

9) CAMBIO EN LA TABLA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO (sólo proyecto sin convenio marco)

A) Copie la actual tabla presupuestaria del convenio

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

B) Copie la distribución deseada del ítem presupuestario

ÍTEM XXX

descripción bienes	unidad	cantidad	aporte ministerio	aporte municipal	aporte terceros	total
			0			0
			0			0
			0			0
		subtotal	0	0	0	0

11) PROCEDENCIA PETICIÓN

A) Individualice el Oficio ordinario (para el caso de las municipalidades) o carta (para el caso de las entidades privadas) con la que hicieron llegar la presente solicitud de modificación;

- Oficio Ordinario N° XXXX del XX de XXXXXXX de XXXX

12) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Se solicita modificar los plazos de ejecución y vigencia del proyecto. Esto debido a que la licitación asociada a la ejecución del proyecto se encuentra en proceso de contrato y de entrega de terreno.

Las obras consideran 90 días corridos de los servicios contratados para la ejecución. Y considerando los plazos de recepción e informes de obras, Permisos de conexión al suministro eléctrico por parte de empresa eléctrica (1 mes), entre los más importantes, es que se solicita la extensión del plazo de ejecución y vigencia del citado proyecto.

Se adjunta documentación relacionada con la licitación vigente.

MACROZONAL A CARGO DEL PROYECTO: Macarena Madrigal Villagrán



CONTRAPARTE TÉCNICA

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia de este se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°734, del 20 de agosto de 2021, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Natalia Silva Gutiérrez
NATALIA SILVA GUTIÉRREZ
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA